

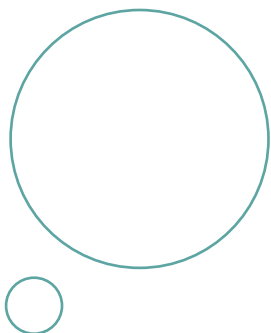


COSTAS Y MEDIO MARINO 2.7

Según el informe sobre la “Primera fase de aplicación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (2008/56/CE)”, COM(2014) 97 final, la superficie de los mares de Europa es mayor que la terrestre y alberga una vida marina rica, frágil y única. De media el 41 % de la población europea vive en regiones costeras y un gran número de actividades económicas dependen del medio marino, lo que da lugar a importantes presiones ambientales procedentes de las actividades humanas, tanto terrestres como marinas.

La evaluación del estado ambiental de los mares europeos se basa en aspectos tan importantes como la situación de sobreexplotación de las poblaciones de peces, la contaminación del medio marino por las altas concentraciones de nutrientes (y el agotamiento del oxígeno derivado) y de determinadas sustancias peligrosas, o la acumulación de residuos o desechos marinos, en su mayoría plásticos, problema este último creciente y de magnitud todavía desconocida. Otros aspectos relevantes que contribuyen a la degradación del medio marino, provienen de los efectos del cambio climático o los vertidos accidentales.

España posee una costa de algo más de 10000 kilómetros de longitud, con un patrimonio natural costero y marítimo rico y variado, que requiere de grandes esfuerzos de conservación y protección. Esta costa es el soporte de una importante industria turística y pesquera y ofrece una posición estratégica en la comunicación. Las aguas marinas españolas superan el millón de kilómetros cuadrados, lo que supone el doble de la superficie terrestre.





Las Estrategias Marinas, instrumento de planificación del medio marino creado al amparo de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina), tienen como principal objetivo, la consecución del Buen Estado Ambiental (BEA) de nuestros mares.

En 2017 se reunieron los cinco comités de seguimiento de las Estrategias Marinas, que son órganos colegiados y la principal herramienta de cooperación con las comunidades autónomas. Durante estas reuniones se discutió el mecanismo de intercambio de información entre las administraciones autonómicas y la Administración General del Estado, fundamentalmente para la actualización de la evaluación inicial que debería abordarse en el año 2018. También se trataron dos proyectos de real decreto: el real decreto por el que se aprueban las estrategias marinas y el real decreto por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

En 2017 se aprobó la Decisión 2017/848 de la Comisión, por la que se establecen los criterios y las normas metodológicas aplicables al buen estado medioambiental de las aguas marinas, así como especificaciones y métodos normalizados de seguimiento y evaluación, y por la que se deroga la Decisión 2010/477/UE. Esta revisión trata de facilitar la coherencia y coordinación entre los Estados miembros a la hora de establecer el buen estado ambiental y proceder a su evaluación.

Asimismo, se aprobó el Anexo III de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina sobre las listas indicativas de elementos que deben tomarse en consideración a la hora de elaborar estrategias marinas, a través de la Directiva 2017/845. Esta Directiva está en proceso de transposición en España, a través del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Anexo I de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Dicho proyecto comenzó su tramitación, a través de consulta pública, en noviembre de 2017.

Las Estrategias Marinas, incluyendo los programas de medidas, serán aprobadas por Real Decreto, siguiendo lo estipulado en el artículo 15 de la ley 41/2010, de protección del medio marino. Dicho real decreto comenzó su tramitación en julio 2017. No obstante, ya ha comenzado la aplicación efectiva de los programas de medidas.

Basuras en playas

- En el periodo 2013-2017, el 70 % de las basuras marinas muestreadas en las playas españolas es plástico, seguido de papel y cartón, que supone el 12 %.
- En mayo de 2017 se publicó la declaración ambiental estratégica de las Estrategias Marinas de España.
- Las Estrategias Marinas, incluyendo los Programas de Medidas, han sido aprobadas por Real Decreto (Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2018), siguiendo lo estipulado en el artículo 15 de la ley 41/2010, de protección del medio marino. Este Real Decreto fue sometido a consulta pública en 2017.
- Los programas de medidas de las Estrategias Marinas de España, contemplan acciones para mejorar el estado del medio marino, incluida la problemática de las basuras marinas.



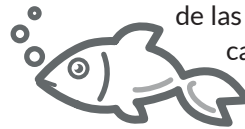
Costa deslindada

- El deslinde es el procedimiento administrativo que consiste en identificar qué terrenos reúnen las características, físicas o jurídicas, descritas en la Ley de Costas, para establecer cuál es el límite que los hace calificarlos como Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT). La competencia de aprobación del deslinde corresponde a la Administración General del Estado.
- En 2017 el litoral español se encontraba deslindado en el 96,11 % de su longitud.



Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM)

- El IEHEM es una herramienta clave para el conocimiento, planificación y gestión del patrimonio natural marino.
- En el 2017 se ha publicado la lista patrón de las especies marinas, que incluye casi 11100 especies.



Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)

- La RAMPE está conformada por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias o estatales. Asimismo, podrán quedar integrados en la Red aquellos espacios cuya declaración y gestión estén reguladas por normas autonómicas en el supuesto establecido en el artículo 36.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



Calidad de las aguas de baño marinas

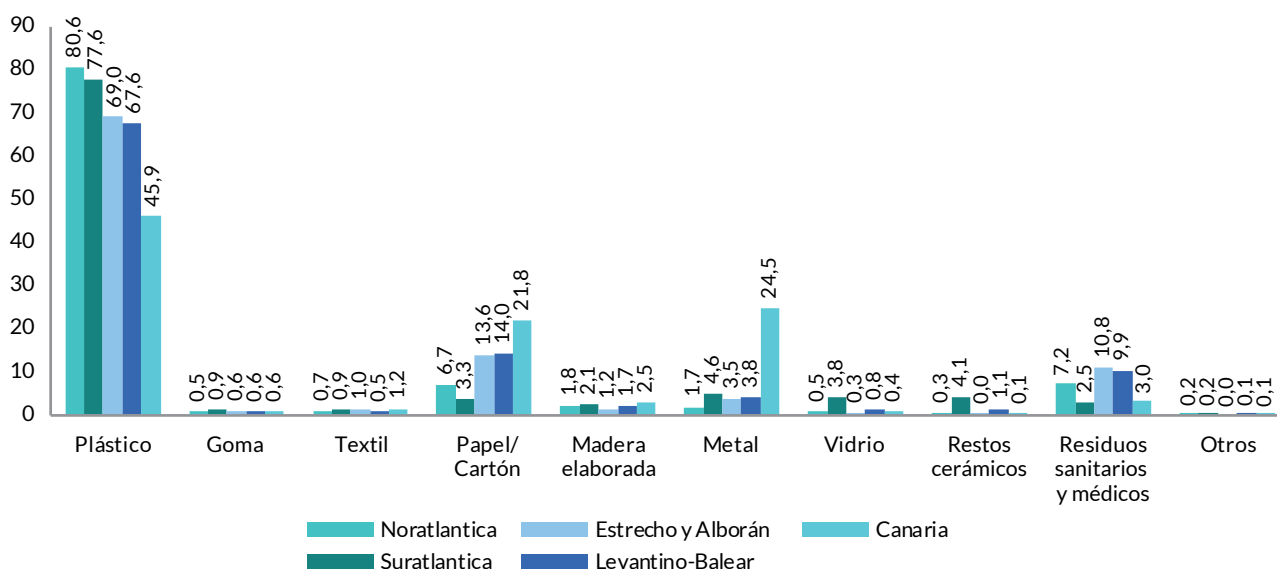
- La calidad de las zonas de baño marinas, ha aumentado con respecto a 2016 alcanzado el 90,5 % de puntos de muestreo la categoría de excelente y el 98,4 % una calidad, al menos, suficiente.
- En 2017, la duración de la temporada de baño en la costa fue de 131 días de media (valor ligeramente superior a los 128 de 2016), con un máximo de 303 días en Canarias y con un mínimo de 92 días en Galicia.
- España ocupa el tercer lugar dentro de la UE en el número de zonas de baño en la costa.





Basuras en playas

Distribución de basuras marinas por tipo de residuos y demarcaciones marinas en el transecto de 100 m (%). Año 2017



Fuente: MITECO

- En el periodo 2013-2017, el 70 % de las basuras marinas muestreadas en las playas españolas es plástico, seguido de papel y cartón, que supone el 12 %
- En mayo de 2017 se publicó la declaración ambiental estratégica de las Estrategias Marinas de España
- Las Estrategias Marinas, incluyendo los Programas de Medidas, han sido aprobadas por Real Decreto (Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2018), siguiendo lo estipulado en el artículo 15 de la ley 41/2010, de protección del medio marino. Este Real Decreto fue sometido a consulta pública en 2017
- Los programas de medidas de las Estrategias Marinas de España, contemplan acciones para mejorar el estado del medio marino, incluida la problemática de las basuras marinas

En los programas de seguimiento de las estrategias marinas se incluye un indicador relacionado con las basuras en las playas que se emplea, entre otros, en la evaluación del estado del medio marino como descriptor del buen estado ambiental.

El seguimiento de basuras marinas en playas tiene su origen en 2001, cuando España se comprometió con el programa establecido en el marco del Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (Convenio de OSPAR). En el año 2013 se creó el actual “Programa de Seguimiento de Basuras Marinas en Playas”, que se desarrolla estacionalmente en 26 playas del litoral español, extendiendo la vigilancia y el seguimiento a playas del Mediterráneo y de Canarias.

En el periodo 2013-2017, el 70 % de las basuras marinas muestreadas en las playas españolas son plásticos, seguidas de papel y cartón, que suponen el 12 %. A grandes rasgos, la distribución de los distintos tipos de basuras en las demarcaciones marinas puede considerarse homogénea, a excepción de Canarias que, con un porcentaje de plástico menor que el resto de las demarcaciones (45,9 %), presenta porcentajes más elevados de papel y cartón (21,8 %) y de metal (24,5 %).



Los objetos más frecuentes entre las basuras en el periodo 2013-2017 son:

Basuras marinas en las playas españolas: media de objetos más frecuentes (2013-2017)

Tipo de basura	Nº objetos	Porcentaje
Piezas de plástico/poliestireno 0-2,5 cm	20384	15,9
Piezas de plástico/poliestireno 2,5 cm-50 cm	14250	11,1
Colillas	12682	9,9
Cuerdas/ Cordeles (diámetro < 1 cm)	11942	9,3
Tapas y Tapones	10558	8,2
Bastoncillos de algodón	6848	5,3
Botellas de bebida	4268	3,3
Residuos procedentes de golosinas como bolsas, palos... etc	3954	3,1
Otras piezas de madera < 50 cm	3458	2,7
Otros	2198	1,7
Espuma, esponja	1958	1,5
Bolsas de la compra	1566	1,2
Cubertería de plástico y residuos similares	1535	1,2
Cuerdas (diámetro > 1 cm)	1529	1,2
Envases de comida	1379	1,1
Otras piezas cerámicas	1362	1,1
Latas de bebida	1251	1,0
Bolsas pequeñas (fruta, congelados,...)	1064	0,8
Papel de aluminio	1059	0,8

Fuente: MITECO

Definición del indicador

El indicador presenta la tipología de material, expresado como porcentaje respecto al total, y número de objetos de basura encontrados en las playas por demarcaciones marinas.

Notas metodológicas

- En los programas de seguimiento de las estrategias marinas se emplea como descriptor del buen estado ambiental las “basuras marinas”, cuyo código es el D10.
- Los datos del indicador se refieren a los tipos de material y número de objetos encontrados en las playas incluidas en el programa de seguimiento de basuras marinas (BM), integrado en los programas de seguimiento del estado ambiental del medio marino, como desarrollo de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- La metodología utilizada para la realización de las campañas incluye el recuento y retirada de todos los objetos visibles sobre transectos de 100 metros de playa. Distribución de playas en el programa de seguimiento de basuras marinas. Año 2017



Demarcación marina	Número de playas
Noratlántica	9
Sudatlántica	3
Estrecho y Alborán	3
Levantino-Balear	9
Canaria	2

Fuente: MITECO

Fuente

Ministerio para la Transición Ecológica, 2018. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Webs de interés:

- <http://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/estrategias-marinas/default.aspx>
- <http://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-del-medio-marino/actividades-humanas-en-mar/basuras-marinas/default.aspx>
- http://ec.europa.eu/environment/marine/index_en.htm



Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM)

IEHEM. Número de taxones identificados

Regiones y demarcaciones marinas	Algas (*)	Aves (*)	Fanerógamas(*)	Hongos (*)	Invertebrados (*)	Mamíferos (*)	Peces (*)	Reptiles (*)
R. Atlántico Nororiental	571 (51)	58 (50)	12 (7)	0 (0)	1547 (116)	74 (59)	584 (79)	11 (10)
Demarcación marina noratlántica	384 (40)	56 (50)	10 (7)	0 (0)	1122 (80)	70 (59)	366 (65)	11 (10)
Demarcación marina sudatlántica	279 (38)	53 (49)	11 (6)	0 (0)	430 (84)	67 (59)	414 (64)	11 (10)
Demarcación marina canaria	474 (42)	50 (48)	9 (6)	0 (0)	644 (102)	72 (59)	261 (44)	10 (10)
R. del Mar Mediterráneo	772 (65)	61 (53)	12 (6)	4 (0)	2469 (126)	70 (59)	566 (76)	11 (10)
Demarcación marina del Estrecho y Alborán	438 (64)	58 (51)	12 (6)	4 (0)	1996 (124)	69 (59)	439 (74)	11 (10)
Demarcación marina levantino-balear	720 (65)	55 (52)	10 (6)	0 (0)	1904 (120)	68 (59)	555 (76)	11 (10)

(*) Especies con algún nivel de protección.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Registros procesados a fecha 15/02/2017

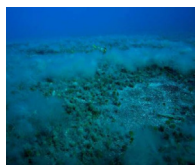
- **El IEHEM es una herramienta clave para el conocimiento, planificación y gestión del patrimonio natural marino**
- **En el año 2017 se ha publicado la lista patrón de las especies marinas que incluye casi 11100 especies**

El Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM) constituye el instrumento básico para sistematizar la información relativa a la distribución, abundancia, estado de conservación y utilización de patrimonio natural marino. Como punto de partida se han desarrollado, con la colaboración de grupos de expertos, los listados nacionales de referencia:

- La lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y una clasificación jerárquica (Resolución de 22 de marzo de 2013, del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y publicada en el BOE del 12 de abril) que contempla los 886 hábitats marinos identificados y su clasificación jerárquica.
- La lista patrón de las especies marinas presentes en España (Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente) en la que hay casi 11100 especies, indicando su presencia en cada una en las demarcaciones marinas.



Hábitats marinos presentes en España



Arenas y arenas fangosas infralitorales y circalitorales



Arrecifes de corales profundos



Estructuras producidas por escape de gases



Fangos batiales



Fondos detríticos biógenos infralitorales y circalitorales



Praderas de fanerógamas y algas verdes rizomatosas



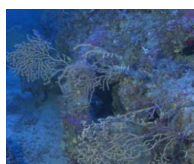
Praderas de Posidonia oceánica



Praderas macaronésicas de Cymodocea nodosa



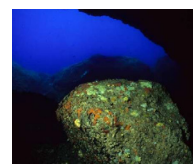
Praderas mediterráneas de Zostera



Roca circalitoral dominada por invertebrados



Roca infralitoral superior protegida



Túneles y cuevas semioscuras infralitorales y circalitorales

La información de cada hábitat del inventario está disponible en la web del MITECO desplegando las categorías y haciendo clic sobre el nombre de la misma.

Definición del indicador:

El indicador enumera el número de especies marinas expresadas como taxones marinos, identificadas por regiones y demarcaciones, así como el número de hábitats marinos presentes en las aguas españolas

Fuente:

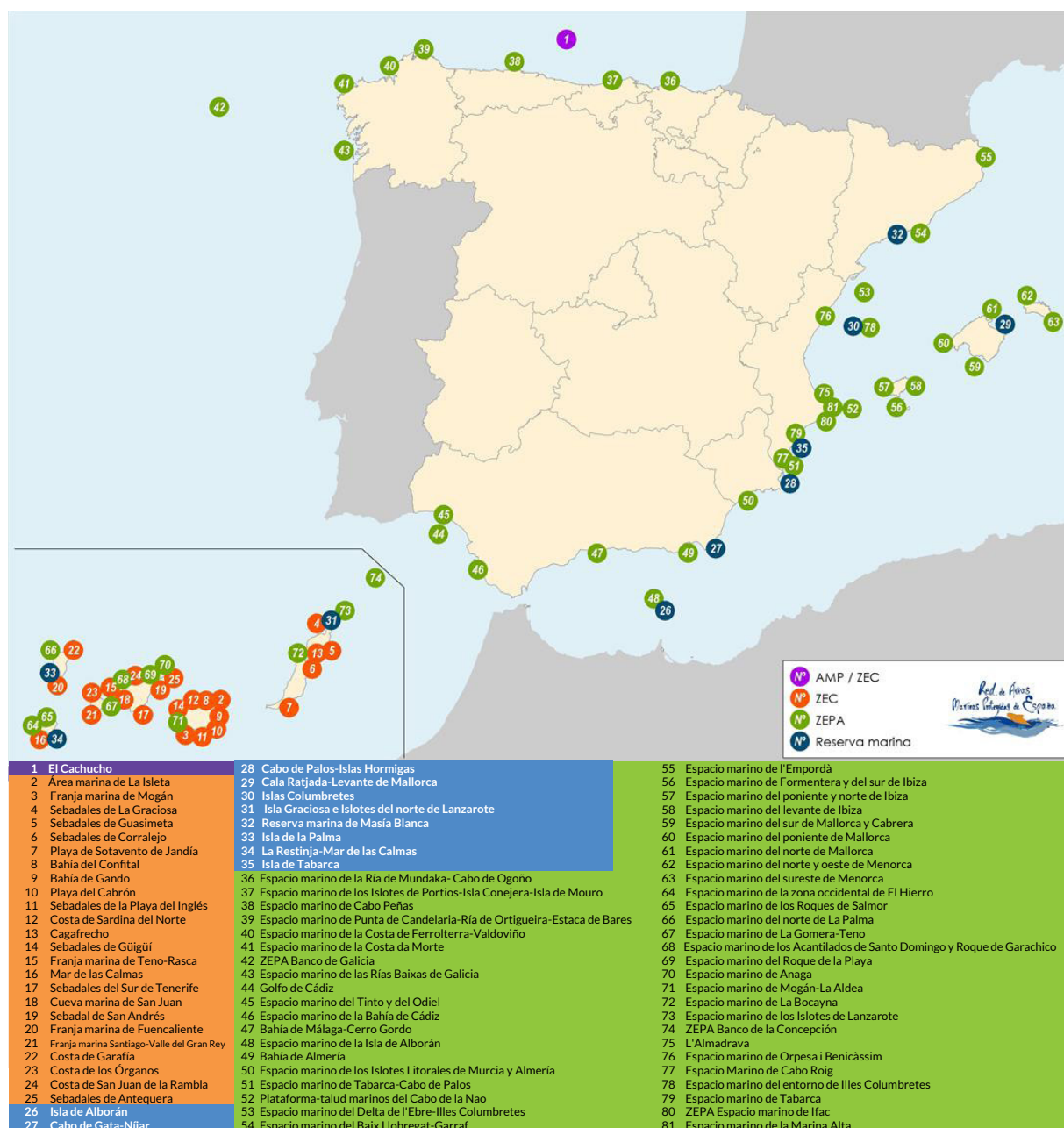
Ministerio para la Transición Ecológica, 2018. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Webs de interés:

- <http://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/biodiversidad-marina/habitats-especies-marinos/inventario-espanol/inventario-habitats-especies.aspx>



Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)



Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

- La RAMPE está conformada por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias o estatales. Asimismo, podrán quedar integrados en la Red aquellos espacios cuya declaración y gestión estén reguladas por normas autonómicas en el supuesto establecido en el artículo 36.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

La figura de Área Marina Protegida (AMP) es una de las categorías de espacios naturales protegidos que se integra en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE). Fue creada mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que incorpora las directrices internacionales en materia de conservación de la biodiversidad marina.

Posteriormente, la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino, se creó formalmente la RAMPE. Además de definirla, determina qué espacios marinos protegidos la integran y en qué condiciones. Mediante el Real Decreto 1599/2011, de 4 de noviembre, se establecieron los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE).

Espacios incluidos la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)	Nº
Reservas Marinas de Interés Pesquero	10
Áreas Marinas Protegidas	1 (*)
Zonas de Especial Conservación (ZEC)	24
Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de competencia estatal	46
Total RAMPE	81

(*) Área Marina Protegida que también está declarada ZEC

La necesidad de elaborar un Plan Director de la RAMPE y unos criterios mínimos comunes para su gestión coordinada y coherente viene establecida por la Ley 41/2010 (artículos 27 y 29). El Plan Director será el instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la RAMPE y servirá como documento de referencia en las acciones que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas deban emprender en el conjunto de la Red y, en particular, ante los requerimientos establecidos en el ámbito internacional y de la Unión Europea.

El Plan Director será aprobado por real decreto y será elaborado, al menos, con la participación de las comunidades autónomas litorales y, que de acuerdo con la normativa de evaluación ambiental y la propia Ley de Protección del Medio Marino, deberá ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas para su aprobación. Los criterios mínimos comunes de gestión coordinada y coherente de la RAMPE deberán, asimismo, aprobarse por real decreto, previa propuesta por parte de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Definición del indicador:

El indicador presenta los espacios marinos incluidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

Fuente:

Ministerio para la Transición Ecológica, 2018. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

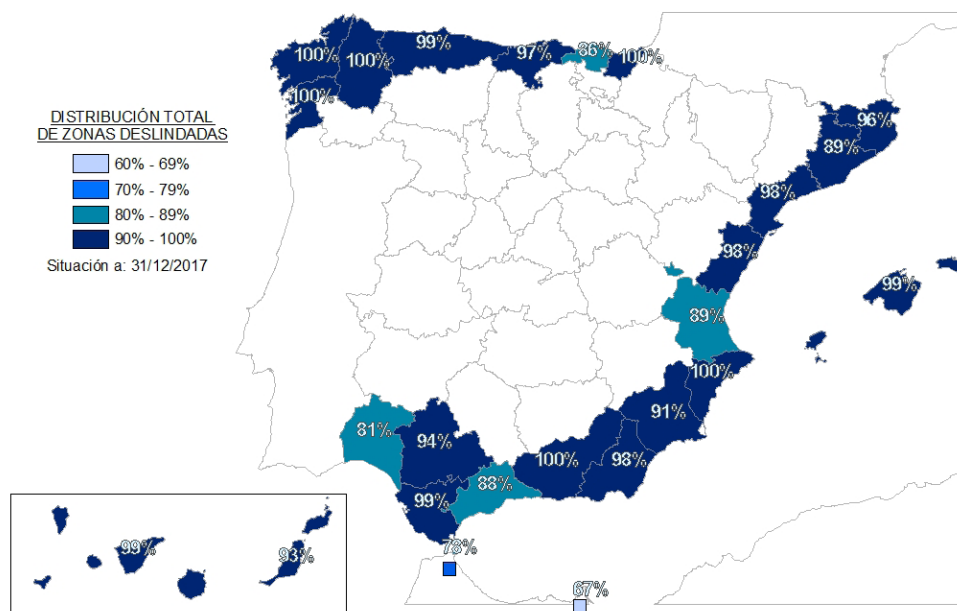
Webs de interés:

- <http://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/biodiversidad-marina/espacios-marinos-prottegidos/red-areas-marinas-prottegidas-espana/red-rampe-index.aspx>



Costa deslindada

Porcentaje de longitud de costa deslindada. Año 2017



Fuente: MITECO

- *El deslinde es el procedimiento administrativo que consiste en identificar qué terrenos reúnen las características, físicas o jurídicas, descritas en la Ley de Costas, para establecer cuál es el límite que los hace calificarlos como Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT). La competencia de aprobación del deslinde corresponde a la Administración General del Estado*
- *En 2017 el litoral español se encontraba deslindado en el 96,11 % de su longitud*

En el año 2014 se promulgó el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Este reglamento introduce modificaciones con el objetivo, entre otros, de dotar al deslinde de mayor seguridad jurídica, estableciendo criterios técnicos para delimitar el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y mayores garantías para los ciudadanos, tanto durante la tramitación del procedimiento como tras su finalización.

La coordinación entre la Dirección General de Costas, el Registro de la Propiedad y la Dirección General del Catastro, garantiza la seguridad jurídica con la que han de contar los agentes interesados, públicos y privados, para conocer si determinados bienes forman parte del DPMT. La obligatoriedad de su registro como paso en la tramitación de los procedimientos de deslinde fue una novedad incluida en el Reglamento General de Costas.

En el año 2017 se ha aprobado el deslinde de 110760 metros de DPMT, con lo que se ha alcanzado un porcentaje de costa deslindada en España del 96,11 %. Al igual que en años anteriores, el proceso establecido ha permitido continuar la tramitación de los expedientes correspondientes a los tramos pendientes por deslindar y analizar los que deberán ser objeto de revisión, al amparo de la nueva normativa.



Definición del indicador:

El indicador presenta la longitud de la costa deslindada por provincias y expresada como porcentaje de la longitud costera total de la provincia.

Fuente:

Ministerio para la Transición Ecológica, 2018. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Webs de interés:

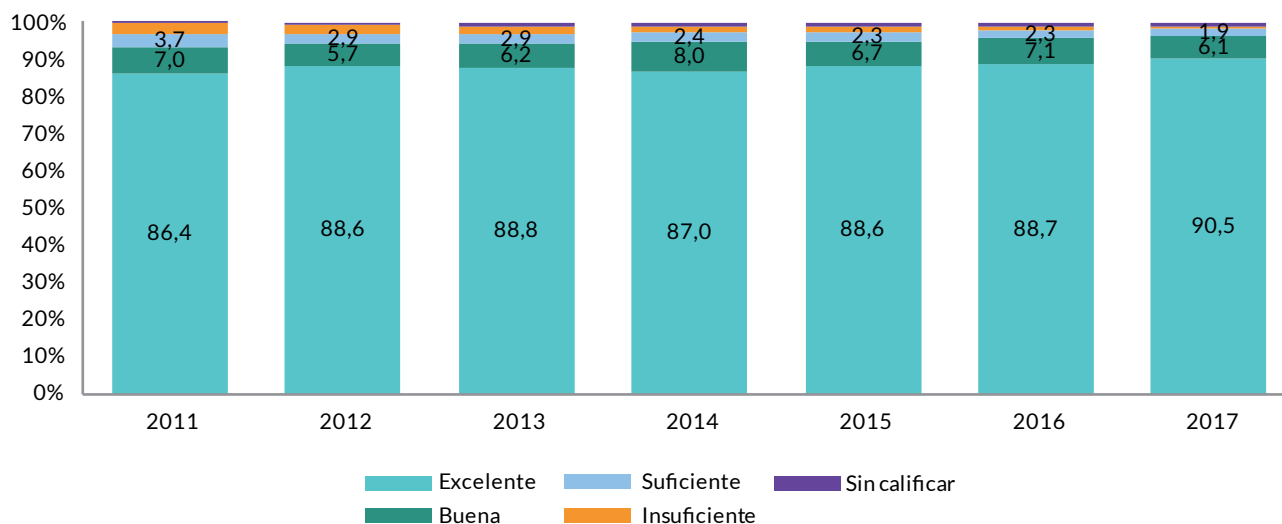
- <http://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/procedimientos-gestion-dominio-publico-maritimo-terrestre/>





Calidad de las aguas de baño marinas

Porcentaje de puntos de muestreo clasificados por categorías de calidad



Fuente: MSCBS

- *La calidad de las zonas de baño marinas, ha aumentado con respecto a 2016 alcanzado el 90,5 % de puntos de muestreo la categoría de excelente y el 98,4 % una calidad, al menos, suficiente*
- *En 2017, la duración de la temporada de baño en la costa fue de 131 días de media (valor ligeramente superior a los 128 de 2016), con un máximo de 303 días en Canarias y con un mínimo de 92 días en Galicia*
- *España ocupa el tercer lugar dentro de la UE en el número de zonas de baño en la costa, el segundo con zonas de baño costeras con calidad excelente y el cuarto con buena calidad de sus aguas marítimas*

Las comunidades autónomas con más puntos de muestreo de aguas de baño marítimas en 2017 fueron Galicia (436), Andalucía (344), Cataluña (253), Comunidad Valenciana (246) y Canarias (218), siendo las que presentaron menos puntos Cantabria (40) y a las ciudades autónomas de Ceuta (9) y Melilla (10).

En el periodo comprendido entre 2011 y 2017, se ha producido un ligero aumento de las zonas de baño, pasando de un total de 1924 a 1960, lo que supone un aumento del 1,87 %. El número de puntos de muestreo con una calidad de las aguas de baño excelente ha aumentado un 6,61 % en el mismo periodo, mientras que en el resto de categorías, la variación ha sido negativa, excepto en las zonas de baño sin clasificar. En el año 2017 la tendencia ha sido muy similar, con un aumento en 11 del número de zonas de baño marítimas y un aumento del 2,6 % de los puntos de muestreo con una calidad de aguas de baño excelente.

En España, la calidad de las aguas de baño marinas ha aumentado en 2017 respecto al año anterior, alcanzado el 90,5 % de los puntos de muestreo la categoría de excelente y el 6,1 % buena que, junto con el 1,9 % de suficiente, hacen que el 98,4 % de los puntos de muestreo obtengan una calidad, al menos, suficiente.



En nuestro país, como término medio, la temporada de baño se extiende de principios de mayo a finales de septiembre, a excepción de Canarias, cuya temporada abarca todo el año, salvo un breve paréntesis invernal. Para la temporada de 2017, cada comunidad autónoma señaló al menos una temporada de baño. Andalucía, Principado de Asturias, Cataluña, Ceuta, Comunidad Valenciana, Illes Balears y Melilla designaron una sola temporada para todas sus aguas de baño marítimas; Canarias, Cantabria, Galicia y la Región de Murcia designaron dos y el País Vasco cuatro.

El número medio de días de la temporada de baño varía anualmente. La media para el año 2017 ha sido de 131 días. Canarias sigue siendo la comunidad autónoma con más días en la temporada de baño (303 días), seguida de Ceuta (183), Illes Balears (154) y Melilla (153). Las comunidades con menos días en la temporada de baño fueron Galicia (92), País Vasco (93) y Comunidad Valenciana y Cataluña con 107 días, cada una.

España es el tercer país de la UE con más puntos de muestreo costeros. Los 1960 puntos del año 2017 representan el 13 % del total de la UE. Solo precedida por Francia, con 2065 puntos de muestreo, y de Italia, con 4864 puntos. La UE cuenta con un total de 12890 (86,3 %) zonas de baño marítimas con una calidad de sus aguas excelente, con 1233 (8,3 %) con una calidad buena y con 347 (2,3 %) de calidad suficiente. Estos valores hacen que de media en la UE, el 96,9 % de los puntos de muestreo tengan al menos una calidad suficiente, porcentaje que situó a España por encima de la media europea.

Definición del indicador:

El indicador presenta el porcentaje sobre el total, de los puntos de muestreo de las aguas de baño continentales según los cuatro rangos de calidad establecidos por la legislación (“Insuficiente”; “Suficiente”; “Buena” y “Excelente”).

Notas metodológicas:

El informe sobre la calidad de las aguas de baño en España es elaborado cada año por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, clasificando cada punto en cuatro rangos definidos en la legislación actual, junto a una categoría “Sin calificar”, que corresponde a puntos de muestreo en los que no se ha realizado el número de muestras mínimas exigidas por la legislación nacional. Además este informe es la base de la aportación española con la que la Comisión de la UE elabora el informe europeo.

Fuente:

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2018. Calidad de las Aguas de Baño en España. Informe técnico. Temporada 2017. Consulta en web: Ciudadanos / Salud pública / Sanidad Ambiental y Laboral / Calidad de las aguas / Agua de baño / Publicaciones / Calidad del agua de baño en España. Año 2017

Webs de interés:

- http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/docs/INFORME_AGUAS_DE_BANIO_2017_.pdf
- <http://www.eea.europa.eu/publications/european-bathing-water-quality-in-2017>
- <https://nayadeciudadano.msssi.es/>

